

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

#### EDICTO EXPEDIENTES DEL ART. 86 DE LA LSV

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicar notificación directa, a los interesados que han resultado desconocidos, se hace público a los titulares/propietarios de los vehículos que a continuación se indican, el siguiente edicto:

“Visto el expediente de retirada y tratamiento residual, y teniendo en cuenta que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28.10.2013, el propietario del recinto GRUAS AYUDAUTO, requirió al titular del vehículo citado, para que en el plazo de un mes lo retirase de sus instalaciones, con la indicación de que si no procedía a su retirada en ese plazo, se solicitaría de la Jefatura Provincial de Tráfico el tratamiento residual del mismo.

SEGUNDO.- Al haber transcurrido dicho plazo sin que el titular haya retirado el vehículo, el interesado presentó en esta Jefatura Provincial de Tráfico, solicitud de tratamiento residual del vehículo, acompañada de la documentación acreditativa de su estancia en el recinto y del requerimiento que dirigió al titular para la retirada, así como de los documentos relacionados con la notificación.

TERCERO.- A la vista de la documentación aportada, con fecha 19.03.2014, esta Jefatura requirió al titular para que en el plazo de un mes retirase el vehículo del recinto, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado, se procedería al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, no habiéndose hecho efectiva la retirada del vehículo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 86.1 c) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que la Administración competente en materia de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando recogido un vehículo como consecuencia de avería o accidente del mismo en un recinto privado su titular no lo hubiese retirado en el plazo de dos meses. Con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

SEGUNDO.- El artículo 86.2 de la citada Ley 18/2009, añade que en el supuesto previsto en el apartado 1, párrafo c), el propietario o responsable del lugar o recinto deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Tráfico autorización para el tratamiento residual del vehículo. A estos efectos deberá aportar la documentación que acredite haber solicitado al titular del vehículo la retirada de su recinto.

TERCERO.- Examinado el expediente, se comprueba que se cumplen todas las circunstancias previstas en el artículo 86.1 c) y 2 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, para acordar la retirada del vehículo del recinto donde se encuentra y su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento.

ACUERDO, autorizar el tratamiento residual del vehículo, por lo que se deberá trasladar a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación. Conforme a lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.5 del Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, contra la presente resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. FDO.: Piedad Sánchez Sánchez.

Relación de matrículas:

T0166BC

Cádiz, 16 de junio de 2014. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO. Fdo.:

Piedad Sánchez Sánchez.

Nº 39.148

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. JOSE ANTONIO HUERTAS ROSI.

N.I.F./C.I.F.: 75891854L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0205/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: “15 DIAS HABILES”.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 39.370

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. GONZALO CORDOBA TIRADO.

N.I.F./C.I.F.: 75770383B.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0089/14.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: “15 DIAZ HABILES”.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 39.371

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. CARLOS JAVIER VARGAS SORIANO.  
N.I.F./C.I.F.: 34009906J.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0020/14.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: “15 DIAS HABILES”.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 39.372

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. SARA CALVO SUAREZ.

N.I.F./C.I.F.: 75904333D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0116/14.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: “15 DIAZ HABILES”.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 39.373

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. ANTONIO CAYETANO ROSSI FLOR.

N.I.F./C.I.F.: 31830659Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0205/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: “15 DIAS HABILES”.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600;Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. Nº 39.374

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

#### CONVENIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE ALGECIRAS (ALGESA)

Código de Convenio: 11002372011990

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA

ASISTEN:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras:

D. Luís Ángel Fernández Rodríguez- Teniente de Alcalde.

Delegado de Limpieza, de Hacienda y Patrimonio

D. Jacinto Muñoz Madrid- Teniente de Alcalde.

Delegado de Protección Ciudadana y Personal.

Por Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA)

Dña. Yolanda González Lobato.

D. Víctor Fuentes Camas.

Por CC.OO: D. Francisco Martínez Moreno

Por U.G.T.: D. José María García Dorado.

Por U.S.O: D. Diego Rodríguez Torres.

Siendo las 18.00 horas del día 21 de Noviembre de 2013, se procede a dar comienzo a la reunión de la comisión mixta paritaria en la que se abordan las bases para la renovación del Convenio Colectivo para el servicio de limpieza pública de Algeciras (Algesa, S.A.). Se somete a estudio por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y de la Empresa y por la parte social lo siguiente:

- No denunciar por ninguna de las partes el presente convenio.

- Prorrogar dos años el mismo manteniendo la congelación salarial.

- Ambas partes, con la ayuda de los asesores correspondientes, se comprometen a estudiar e iniciar un proceso de consolidación de puestos de trabajo de carácter eventual en puestos de trabajo de carácter indefinido, dentro del marco legal.

La parte social solicita además, recoger como día de descanso para la plantilla fija, los días 24 y 31 de Diciembre, a lo que se le contesta que será objeto de estudio con el fin de determinar su viabilidad e impacto, en las condiciones de limpieza y grado de prestación de los servicios para la ciudad en esas fechas tan señaladas.

Con respecto a las rectificaciones en los artículos 17.-Plus peones de barrido y 20.-Plus Convenio serán sometidas a estudio por la asesoría jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

ACUERDOS

- No denunciar por ninguna de las partes el presente convenio.

- Prorrogar dos años el mismo manteniendo la congelación salarial.

- Recoger como día de descanso para la mitad de la plantilla a diario, el día 24 y la otra mitad el día 31 de Diciembre.

Sin nada más que debatir o manifestar por cada una de las partes, se levanta la presente a las 18.30 h, en Algeciras, a 21 de Noviembre de 2013. **Nº 39.507**

## CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

### CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26-XI (LRJAPY PAC) BOE de 27-XI, por tratarse del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, se inserta el siguiente anuncio referido a sanción en materia de salud, con expresión de los trámites, así como los datos necesarios para la identidad del acto notificado.

EXPEDIENTE Nº: 11082 2013

TRAMITES: ACUERDO DE INICIO

PRESUNTO RESPONSABLE: ELVIRA RODRIGUEZ MORENO

DOMICILIO: Avda. del Tejar nº-1 Local 15

ESTABLECIMIENTO – SENSACIONES CENTRO DE FOTODEPILACION

LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA

HECHOS IMPUTADOS: INFRACCIÓN: La publicidad realizada por los centros, servicios y establecimientos sanitarios si ajustarse a las condiciones establecida en las correspondientes autorizaciones sanitarias.

ANTIJURICIDAD: Arts. 27 Y 30 Ley 14/86; Art.19.6 Ley 2/98; Art.5 Dto.69/2008; Art. 6 RD.1277/2003;Art.4º.13.15.16 y 6º RD.1907/1996.

TIPICIDAD: Art.35.B)1ª Ley 14/86; art.25.1.b) Ley 2/98; Art.21.3.b) Dto.69/2008.

CALIFICACION: GRAVE

PLAZO ALEGACIONES: QUINCE DIAS

NORMA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS: El Decreto de la Consejería de Salud nº 20/2005, de 25 de enero (BOJA Nº 28 de 9 de febrero) por el que se atribuye competencias sancionadoras en materia sanitaria en el ámbito de la Consejería de Salud

Cádiz, 10 de junio de 2014. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo: Mirian

Alconchel Gonzaga. **Nº 39.692**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Para hacer constar que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 5 de junio de 2014, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria que ha de regir el proceso para seleccionar y proveer un puesto de trabajo de personal funcionario, para la plaza denominada "Técnico de Administración General" del Ayuntamiento de Olvera

Se procede, en virtud de lo prevenido en las Bases, a la publicación del Texto íntegro del citado Decreto:

"DECRETO DE ALCALDÍA: Dado en Olvera, a 5 de junio 2014.

Visto lo dispuesto en la Base quinta de la convocatoria que han de regir el proceso para seleccionar y proveer un puesto de trabajo de personal funcionario, para la plaza denominada "Técnico de Administración General" del Ayuntamiento de Olvera.

Vistas las solicitudes presentadas, procede declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a dicho proceso selectivo.

#### HE RESUELTO

Primero.- Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso selectivo que a continuación se relacionan:

#### ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1..... ALCÁNTARA DELGADO .....	RAFAEL .....	31.259.142-A
2..... ÁLVAREZ BOCANEGRA .....	JOSEFA .....	75.862.524-Z
3..... BARRERA TENORIO.....	JOSÉ MIGUEL.....	45.329.019-K
4..... BENAVIDES ALCALA.....	JUAN MANUEL .....	44.578.910-B
5..... BENÍTEZ BLASA .....	ROCÍO .....	28.831.645-H
6..... BRAVO REY .....	IRENE .....	44.873.032-D
7..... CALERO DUEÑAS .....	INES MARÍA .....	30.989.544-B
8..... CASANUEVA CABEZA .....	MARÍA TERESA .....	25.599.524-H
9..... CHOZAS SANTOS .....	ESTER .....	48.860.448-F
10..... CORZO TRONCOSO .....	NOEMI .....	30.255.620-V
11..... CRESPO GARRO.....	GREGORIO.....	70.797.153-W
12..... CUEVA CABALLERO.....	Mª DE LOS ÁNGELES(de la) .....	28.847.572-Y
13..... CUEVA ORTEGA .....	FERNANDO (de la) .....	77.815.037-B
14..... EXPOSITO GONZÁLEZ .....	JOSÉ .....	28.474.079-X
15..... FERNÁNDEZ-MOTA MARTOS .....	FRANCISCO JOSÉ .....	75.746.696-Z
16..... FREIRE GUTIERREZ.....	PABLO ANTONIO .....	44.254.788-M
17..... FUENTE FERNÁNDEZ.....	MARIO (de la) .....	47.487.738-Y
18..... GALLARDO FERNÁNDEZ.....	MARÍA JESÚS .....	28.839.503-X
19..... GARCÍA NARVÁEZ .....	FLORENCIA .....	28.778.591-W
20..... GAVILÁN FERNÁNDEZ.....	JUAN MANUEL .....	26.806.460-Y
21..... GÓMAR SUÁREZ .....	IGNACIO .....	48.970.585-C
22..... GÓMEZ GONZÁLEZ .....	SONIA .....	28.786.528-G
23..... GONZÁLEZ VILLA.....	YOLANDA .....	27.389.137-R
24..... GRAÑA PÉREZ .....	MARÍA DEL CARMEN .....	29.761.300-J
25..... GUERRERO FUENTES.....	ANTONIO MIGUEL.....	25.589.637-K
26..... IRIGOYEN GARCÍA .....	MARTA OLIVA (de) .....	74.925.291-P
27..... JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.....	MONICA .....	79.202002-F
28..... KRUIJA MUÑOZ .....	ALEJANDRO.....	27.384.315-D
29..... LANZA ORDUÑA .....	DAVID .....	13.981.721-K
30..... LOMO CARASA .....	MARÍA MERCEDES .....	76.016.496-R
31..... LOPEZ JURADO .....	ANTONIO .....	80.139.435-Y
32..... LOZANO GÓMEZ .....	MATIAS .....	05.704.604-Y
33..... MARTÍN AVALOS .....	ELISA MARIA .....	47.509.475-P

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
34... MARTÍN GARCÍA .....	JOSE .....	53.695.716-P
35... MARTÍN JIMÉNEZ.....	JUAN ANTONIO .....	06.554.157-P
36... MEDINA MARTÍN .....	SARA .....	77.802.389-J
37... MENDOZA DIAZ .....	RAQUEL .....	45.747.661-V
38... MOLINILLO RIVERA.....	MARÍA .....	25.599.756-C
39... MONCAYO ANDRADES .....	IRENE .....	25.598.892-F
40... MONGE BLANCO.....	PAULA .....	28.842.758-E
41... MORA RUIZ.....	INMACULADA .....	25.591.493-Z
42... MUÑOZ GALLARDO .....	EVA.....	74.928.305-D
43... MUÑOZ PINTO .....	TAMARA .....	28.624.649-E
44... NAVARRO NAVAS .....	ANA MARÍA.....	44.032.258-T
45... ORDOÑEZ CAPOTE .....	CELIA .....	48.983.413-Z
46... ORTIZ MARCOS .....	PATRICIA .....	74.929.973-K
47... PÉREZ RODRÍGUEZ .....	MARTA.....	30.236.794-M
48... PÉREZ RODRÍGUEZ .....	VICENTE DE PAUL.....	79.023.728-Y
49... RAMÍREZ GONZÁLEZ .....	JUAN IGNACIO .....	31.700.414-C
50... RAMÍREZ PÉREZ .....	MARÍA ISABEL .....	25.592.799-D
51... RAMÍREZ RAMÍREZ .....	SALVADOR .....	31.702.549-Q
52... ROBLES BRÍOSO .....	BELEN MARÍA .....	49.041.415-X
53... ROMERO CHAMORRO .....	ALEJANDRO.....	30.977.408-L
54... ROMERO GÓMEZ .....	PABLO JESÚS .....	14.320.575-Q
55... SÁNCHEZ GARCÍA .....	FRANCISCO JAVIER .....	76.085.467-H
56... SÁNCHEZ LOPEZ .....	JOSÉ RAMÓN .....	28.468.702-S
57... URBINA PÉREZ .....	INMACULADA .....	75.771.676-Q
58... VALERA SORIA .....	FRANCISCO JAVIER .....	28.844.563-X
59... VALL MENCILLA .....	CANDELA .....	77.808.410-P
60... VILLAR RODRÍGUEZ .....	JOSE LUIS .....	12.331.015-W

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN	SUB-SANABLE	NO SUB-SANABLE
1	AYLLÓN MOTTO	MARÍA JOSÉ	44.598.573-D	- El Modelo de instancia no reúne los requisitos exigidos en la Bases.-Falta copia del DNI	X	
2	CARREÑO ALISES	ANTONIO	05.696.667-G	- Solicita participar en otro proceso selectivo.		X
3	MARTÍNEZ EXPOSITO	VICTOR	44.514.372-B	- El Modelo de instancia no reúne los requisitos exigidos en la Bases.	X	
4	MARTÍNEZ NOVA	JUAN ANTONIO	52.753.805-Q	- El Modelo de instancia no reúne los requisitos exigidos en la Bases.-Falta copia del DNI	X	
5	RAMOS CABELLO	CELIA	44.596.630-K	- El Modelo de instancia no reúne los requisitos exigidos en la Bases.-Falta copia del DNI	X	

Segundo.- De conformidad con la base 5.2. de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el B.O.P. Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Aprobar composición del Tribunal Calificador, a los efectos de recusación y abstención prevenidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Presidente titular: D. Joaquín Coveñas Peña. Funcionario Habilitación Nacional.  
Presidente suplente: D. Juan Vicente Lobato Carrasco. Funcionario Habilitación Nacional.

1º Vocal titular: Dña. Cristina Macías Hernández. Funcionaria Habilitación Nacional.  
1º Vocal suplente: D. Javier Martín Toro. Funcionario Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

2º Vocal titular: Dña. Inés Fábregas Cobo. Funcionaria Habilitación Nacional.  
2º Vocal suplente: D. Emiliano Fausto Fábregas González. Funcionario Habilitación Nacional.

3º Vocal titular: D. José Manuel Pérez Alcaraz. Funcionario SAM-Diputación Cádiz.  
3º Vocal suplente: D. Oscar Palma Toledo. Funcionario SAM-Diputación Cádiz.

4º Vocal titular: D. Víctor Barbero Diéguez. Funcionario Habilitación Nacional.  
4º Vocal suplente: D. Luis Taracena Barranco. Funcionario Habilitación Nacional.

Secretaría titular: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal. Secretaria de la Corporación.  
Secretario suplente: D. Juan Javier González Rodríguez. Interventor de la Corporación.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretaría General, CERTIFICO:

Lo que se hace público para general conocimiento. En Olvera, a 5 de junio de 2.014. EL ALCALDE. Fdo./ D. José Luis del Río Cabrera. **Nº 36.061**

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2014, el Padrón de Tasa de de Cotos de Caza referido al año 2014, se expone al público por plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlos, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puerto Serrano a 11 de junio de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Francisco Javier Galvín Morales. **Nº 39.355**

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Habiendo resultado agraciados en el sorteo extraordinario de Hazas de Suerte del Común de Vecinos de este Ayuntamiento, celebrado el día 7 de abril de 2014, las

personas que a continuación se relacionan, se hace público, para que en un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todos aquellos que se consideren titulares de algún derecho se personen en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, con el fin de alegar lo que en derecho estimen oportuno.

AÑO 2008

MANUEL GUERRERO BENÍTEZ, Calle Zapal 11

JOSÉ MÁRQUEZ ROMERO, Calle San Juan

LUIS ARIZA ROMERO, Calle José María Pemán 9

RODRIGO RODRÍGUEZ DAZA, Calle Zapal

AÑO 2012

FRANCISCA VIDAL PÉREZ, Calle Zapal

ANTONIA CASTILLO GARCÍA, Calle Agustín Varo 55

FRANCISCO MUÑOZ GUTIÉRREZ, Calle Cervantes

PEDRO DÍAZ MARTÍN, Cerro Prim 1

M<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ CABALLERO, Calle Zapal

ANTONIO GALINDO CRESPO, Calle R. Carranza 6

FRANCISCO MÁRQUEZ ARIZA, Calle Zapal

Barbata a 5 de junio de 2014. EL ALCALDE. Fdo.: Rafael Quirós Cárdenas.

Nº 39.377

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

APROBACIÓN DE UN PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO, INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, FOMENTO SOCIOECONÓMICO Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014.

Examinada la necesidad de elaborar un Plan de Disposición de Fondos, con la finalidad de permitir a la Entidad Local planificar su Tesorería para cumplir con las obligaciones legales de hacer frente a los pagos que este Ayuntamiento deba realizar.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º Con fecha 20 de mayo de 2014 por la Tesorería Municipal se emite informe-propuesta para establecimiento de un Plan de Disposición de Fondos, de conformidad con el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ORDEN DE PRELACIÓN

A. DISPOSICIONES ORDINARIAS.

NIVEL 1º: Pago de deudas bancarias

En este nivel se encuentran comprendidos los gastos financieros y de amortización de capital clasificados en los capítulos 3 y 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos comprendidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, los pagos por cuotas de operaciones no presupuestarias de tesorería y gastos financieros derivados de las operaciones de tesorería así como los descubiertos bancarios.

NIVEL 2º: Retribuciones líquidas del personal.

En este nivel se encuentran comprendidos los gastos clasificados en el capítulo I de la clasificación económica del presupuesto de gastos comprendidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Se entenderán incluidas en este nivel las retribuciones líquidas de personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y de miembros electos de la Corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva y parcial a sus labores representativas.

Se incluyen las transferencias internas entre el Ente local y sus Organismos Autónomos, con prioridad a la cuantía que se estimará imprescindible para la atención de gastos de personal en el Ente receptor sin que estas transferencias puedan superar mensualmente el importe de la doceava parte que corresponda a los créditos consignados en los presupuestos municipales para los organismos autónomos.

NIVEL 3º: Pagos extrapresupuestarios a realizar en concepto de cuotas retenidas a los empleados por razón de cotizaciones a la Seguridad Social en cualquiera de sus regímenes, así como los derivados de liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidos a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación y en especial las correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y los pagos derivados de las cuotas de los aplazamientos de la deuda de ejercicios cerrados, en virtud del Convenio existente con la Agencia Tributaria.

NIVEL 4º: Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier régimen de la Seguridad Social y, el aplazamiento de la obligación de pago a la Seguridad Social en virtud del Convenio existente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

NIVEL 5º: Pagos en virtud de los convenios de pagos derivados del cumplimiento de ejecución de sentencias judiciales o retenciones judiciales, así como las cuotas sindicales de los trabajadores municipales.

NIVEL 6º: Pagos de obligaciones contraídas derivadas de ayudas sociales.

NIVEL 7º: Pagos de servicios públicos obligatorios previstos en el artículo 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y otros gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

NIVEL 8º: Pagos de obligaciones contraídas en ejercicios cerrados tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, sin incluir los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de la Ley de Contratos del sector público.

NIVEL 9º: Pagos derivados de liquidaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo aplazamiento obtenido en legal forma.

NIVEL 10º: Pagos de obligaciones en concepto de cancelación de fianzas y depósitos no voluntarios constituidos por terceros ante el Ente Local.

NIVEL 11º: Pagos por transferencias y subvenciones a otros entes.

NIVEL 12º: Otros pagos

B. DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS.

1.- En el supuesto de que existan ingresos extraordinarios, se ajustarán al calendario de reconocimiento de obligaciones que, en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pagos establecidas resulte más conveniente y, requerirá de un proyecto

individual de disposición elaborado por el Órgano gestor del gasto que tendrá en cuenta, en todo caso, el sistema de financiación establecido. El proyecto de disposición deberá ser previamente comunicado a la Tesorería, que podrá establecer su adecuado ajuste a la financiación establecida o fraccionamiento y será aprobado por el Presidente. Sin embargo respetará en todo caso las prioridades de niveles 1º a 4º, ambos inclusive, de este Plan de Disposición.

Son ingresos extraordinarios los ingresos derivados de licencias de obras y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras no previstos en el presupuesto de la Entidad.

2.- Las disposiciones de fondos correspondientes a las modificaciones de crédito que se aprueben se ajustarán al Plan de disposición de fondos.

C. NORMAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN:

PRIMERA: El órgano competente para dictar órdenes de pagos es la Alcaldesa-Presidenta respecto de obligaciones previamente reconocidas, o el concejal delegado, los cuales deberán respetar el Plan de Disposición de Fondos, no siendo necesaria su reiteración por parte de la Tesorería o Interventora.

En cuanto a la forma de ordenación del pago, se debe adoptar la de Decreto de ordenación del pago, conforme al Artículo 61 del R. D. 500/90, por lo que sería conveniente determinar la periodificación de los pagos con el fin de hacerlos más operativos y eficientes. En caso de no existir el citado Plan, implicaría la aplicación rigurosa del artículo 187 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en primer lugar gastos de personal y en segundo lugar gastos de ejercicios cerrados) y dentro del ejercicio, por riguroso orden de despacho de expedientes atendiendo al artículo 74.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA: En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional, o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto, tal producto se entenderá separado y se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado. No obstante, la citada afectación respetará en todo caso las prioridades de niveles 1º a 6º, ambos inclusive, de este Plan de Disposición, siempre que dichos fondos formen parte del principio de unidad de caja.

TERCERA: La deuda de ejercicios cerrados del Ayuntamiento según la contabilidad asciende a fecha de 20 de mayo de 2014 a la cantidad de 28.662.923,23 euros, y 125.533,08 euros para el Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación.

En la actualidad no existen disponibilidades de tesorería para, mediante una planificación adecuada de los recursos humanos y materiales de este departamento, hacer frente al abono de las obligaciones reconocidas provenientes de ejercicios cerrados, dando lugar a un retraso considerable en el pago, ocasionando la reclamación de los intereses de demora conforme a la Ley de Morosidad.

CUARTA: Respecto de los derechos pendientes de cobro de tributos del ejercicio corriente y anteriores, cada ejercicio presupuestario se solicita al Servicio Provincial de Recaudación que realice el mayor esfuerzo posible para su cobro, pues todo lo que retrase este procedimiento, además de disminuir la liquidez del Ayuntamiento, puede provocar prescripciones de derechos y por tanto perjuicio para la Hacienda Municipal de lo cual esta Tesorera debe advertir y poner de manifiesto a los efectos oportunos.

QUINTA: Presupuesto de Tesorería.

Anualmente por la Tesorería se elaborará un Presupuesto de Tesorería, en el que se recogerán los ingresos que efectivamente se produzcan y que será presentado para su conocimiento al Ordenador de Pagos, en el cual se reflejarán las disposiciones del presente Plan.

La Alcaldesa o concejal delegado distribuirá los fondos disponibles respetando el Plan de Disposición de Fondos y el artículo 187 de la Ley de Haciendas Locales.

Finalmente, exponer que la muy delicada situación de la Tesorería Municipal, cuyas previsiones no garantizan el pago de las cuotas bancarias, los gastos de personal y de los gastos obligatorios y necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos y hacen, a juicio del funcionario que suscribe, ineludibles la adopción de medidas de ingresos y gastos que se relacionan en el Plan de saneamiento aprobado en sesión plenaria de julio de 2009, así como el Plan de Ajuste de 2012 aprobado por el Pleno de la Corporación así como por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, que recoge cuantas medidas se estiman necesarias para la reducción del remanente de tesorería negativo, reducción de gastos e incremento de ingresos, a fin de mejorar la situación económica de la Tesorería Municipal.

Vigencia y entrada en vigor. El presente Plan de Disposición de Fondos tendrá vigencia anual y será de aplicación durante el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2014 y se considerará automáticamente prorrogado hasta la aprobación de uno nuevo. El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Artículo 14: "Prioridad absoluta de pago de la deuda pública.

Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto."

2º Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Artículo 187: "La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente, que en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones

contraídas en ejercicios anteriores.”

- Artículo 165.2: “Los recursos de la Entidad Local y de cada uno de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.”

- Artículo 186.1: “Competen al Presidente de la Entidad Local las funciones de ordenación de pagos.”

- Artículo 196.1 b y c: “Son funciones encomendadas a la Tesorería de las Entidades Locales:

b. Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

c. Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.”

3º De la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:

- Artículo 89. “El personal de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.”

4º Del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Artículo 61. “La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la entidad.”

5º Prolación de pagos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de pagos preferentes la deuda bancaria, los de personal y los de presupuestos cerrados. Igualmente se dará preferencia al cumplimiento de sentencias firmes.

El Alcalde o Alcaldesa como ordenador de pagos, debe establecer un Plan de Disposición de Fondos para acomodar las órdenes de pagos a la legislación vigente.

6º Considerando lo dispuesto en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, que dispone que las órdenes de pago habrán de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que establezca el Presidente.

En virtud de los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento y de su organismo autónomo, Instituto Municipal de Promoción, Fomento socioeconómico y Formación para el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Ordenar la entrada en vigor del presente plan el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. **Nº 39.432**

#### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2.014, acordó admitir a trámite la propuesta de Cambio de Delimitación de la UE-5 “Lipasam” del Texto Refundido del PGOU de Grazalema, en virtud de la Memoria justificativa redactada por el Sr. Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Ricardo Aguiar Hernández.

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 18.1, 36.1 y 106 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el expediente completo por plazo de 20 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por cualquier interesado/a o afectado/a se puedan formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes a cuyo fin el citado expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado en días y horas laborables.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos directamente afectados o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz) a 16 de Junio de 2.014. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo. María José Lara Mateos. **Nº 39.501**

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/as interesados/as que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Laullé nº 1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado.

Inicio expediente sancionador a presuntos responsables de infracciones de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de San Fernando.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Nº EXPTE NIF NOMBRE Y APELLIDOS Sanción que pudiera corresponder  
2014001..... 47202256-T..... D. Jesús Minguet Aduarba ..... 3001,00 €  
2014002..... 15408654-B..... D. Antonio Usero Sánchez ..... 3001,00 €

Nº EXPTE NIF NOMBRE Y APELLIDOS Sanción que pudiera corresponder  
2014003..... 47206361-B..... Dña. María José Boza Caro ..... 3001,00 €  
2014004..... 15408654-B..... D. Antonio Usero Sánchez ..... 3001,00 €  
2014006..... 47005688-J..... D. José Manuel Chicó Jiménez ..... 3001,00 €  
2014010..... 52273031-B..... D. Antonio Romera Ramos ..... 3001,00 €  
2014013..... 15408654-B..... D. Antonio Usero Sánchez ..... 3001,00 €  
2014014..... 48961716-Y..... D. José Antonio Boza Boza ..... 3001,00 €

San Fernando a 12 de junio de 2014. LA SECRETARIA GENERAL LA OFICIAL MAYOR (Decreto 20-05-10). Fdo.: Mª Pilar Núñez del Prado Loscertales. **Nº 39.505**

#### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria y pública celebrada el día 10 de Junio de 2014, acordó aprobar inicialmente los EXPEDIENTES 1/2014 y 2/2014 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, bajo la modalidad de TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTO PROGRAMA Y DISTINTA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, por el presente y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que dicho expediente estará sometido a exposición pública, en las dependencias de la Intervención de Fondos, durante QUINCE DÍAS, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo se podrá presentar las alegaciones que se estimen oportunas, caso contrario el expediente se considerará definitivamente aprobado y tendrá ejecutividad cuando su aprobación definitiva sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barbate a 17 de junio de 2014. EL ALCALDE. Firmado. **Nº 39.619**

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

Habiéndose procedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la RESOLUCIÓN del expediente sancionador, contra D. Juan Luís Boza Caro, con DNI. 47.205.578-X, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ del presente ANUNCIO, que se insertará en el TABLÓN de EDICTOS del Excmo. Ayuntamiento de DOS HERMANAS, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copia del expediente citado, se comunica a los interesados, que el mismo se encuentra en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Contra la resolución, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que lo dictó el acto, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de reposición potestativo en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Si transcurrido el plazo de un mes para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en los plazos siguientes:

- 1) DOS MESES si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
- 2) SEIS MESES si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimada.

No obstante de lo anterior, podrá utilizar otros recursos si así lo estima conveniente. Asimismo, se le comunica que el importe de la sanción podrá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

- A) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para pagar será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- B) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Para realizar el abono de la sanción deberá solicitar la carta de pago correspondiente, para ello deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones, sitas en Avda. España, 1. Tlf. 956-696.253, Fax. 956-696.230, coordinacion@lalinea.es. Horario atención al público de 10:00h. a 13:00h.

Nombre y apellidos / razón social: D. Juan Luís Boza Caro  
N.I.F./C.I.F.: 47.205.578-X

Procedimiento: Resolución Expte. 001301

Referencia: JJFR/AEM/2014

Fecha infracción: 24 de febrero 2014 a las 15:50h.

Fecha resolución: 25 de abril de 2014

Resolución núm.: 1.987/14

Precepto infringido: Art. 13.3.b) Ley Comercio Ambulante

Importe sanción: 3.001,00€

Recursos o plazo de alegaciones: UN MES, contado desde el día siguiente a la presente

notificación.

Acceso al texto íntegro: Unidad de Gestión Tributaria, Negociado de Sanciones, sito en Av/ España, 1. C.P. 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Tlf. 956.696.253; Fax 956.696.230. E-mail. [coordinacion@lalinea.es](mailto:coordinacion@lalinea.es)

En La Línea de la Concepción, 19 de junio de 2014. EL JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA y SANCIONES, (P.D. 3676/09, de 28 octubre). Firmado.

Nº 39.623

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

Habiéndose procedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta al acuerdo de iniciación de expediente sancionador, contra D. Juan Antonio Garrido Marín, con DNI.47.425.334-R, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÁDIZ, así como en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de UTRERA, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copias de los expedientes citados, se comunica a los interesados, que los mismos se encuentran en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Se le notifica que, a results de la documentación obrante en el expediente, se acuerda incoar el oportuno expediente sancionador, dando cuenta a los presuntos responsables, poniéndole en este momento de manifiesto el expediente por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a fin de poder presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo se le notifica que en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Por otro lado se le notifica que contra este acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición del Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución definitiva del expediente.

Por último, se le comunica la posibilidad de realizar el pago voluntario de la sanción previo a la resolución del expediente, lo que podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos precedentes. Para el abono, deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sita en Avenida España, 1. Horario de atención de L-V de 10:00h. a 13:00h.

Nombre y apellidos / razón social: D. Juan Antonio Garrido Marín

N.I.F./C.I.F.: 47.425.334-R

Procedimiento: 326-2014

Identificación del acto a notificar: Acuerdo-Inicio

Fecha infracción: 27 de marzo 2014 a las 13:00h.

Fecha Acuerdo-Inicio: 26 de mayo de 2014

Resolución núm.: 2.509/14

Precepto infringido: Art. 13.3.b) de la Ley de Comercio Ambulante.

Importe sanción: 3.001,00€

Recursos o plazo de alegaciones: QUINCE DÍAS, contado desde el día siguiente a la presente notificación.

Acceso al texto íntegro: Avenida España, Nº 1. C.P. 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Tlf. 956.696.200; Ext. 335. Fax 956.696.230.

En La Línea de la Concepción, 19 de junio de 2014. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ. EL JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA y SANCIONES, (P.D. 3676/09, de 28 octubre).  
Nº 39.625

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

Habiéndose procedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la RESOLUCIÓN del expediente sancionador, contra D. Moussa Hamdaoui, con NIE. X-7642559-G, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÁDIZ del presente ANUNCIO, que se insertará en el TABLÓN de EDICTOS del Excmo. Ayuntamiento de LEBRIJA, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copia del expediente citado, se comunica a los interesados, que el mismo se encuentra en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Contra la resolución, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que lo dictó el acto, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de reposición potestativo en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Si transcurrido el plazo de un mes para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en los plazos siguientes:

1) DOS MESES si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

2) SEIS MESES si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimada.

No obstante de lo anterior, podrá utilizar otros recursos si así lo estima conveniente. Asimismo, se le comunica que el importe de la sanción podrá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

A) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para pagar será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Para realizar el abono de la sanción deberá solicitar la carta de pago correspondiente, para ello deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones, sitas en Avda. España, 1. Tlf. 956-696.253, Fax. 956-696.230, [coordinacion@lalinea.es](mailto:coordinacion@lalinea.es). Horario atención al público de 10:00h. a 13:00h.

Nombre y apellidos / razón social: D. Moussa Hamdaoui

N.I.F./C.I.F.: X-7642559-G

Procedimiento: Resolución Expte. 324-2014

Referencia: JJFR/AEM/2014

Fecha infracción: 27 de marzo 2014 a las 11:45h.

Fecha resolución: 26 de mayo de 2014

Resolución núm.: 2.508/14

Precepto infringido: Art. 13.3.b) Ley Comercio Ambulante

Importe sanción: 3.001,00€

Recursos o plazo de alegaciones: UN MES, contado desde el día siguiente a la presente notificación.

Acceso al texto íntegro: Unidad de Gestión Tributaria, Negociado de Sanciones, sito en Av/ España, 1. C.P. 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Tlf. 956.696.253; Fax 956.696.230. E-mail. [coordinacion@lalinea.es](mailto:coordinacion@lalinea.es)

En La Línea de la Concepción, 19 de junio de 2014. EL JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA y SANCIONES, (P.D. 3676/09, de 28 octubre).  
Nº 39.627

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

Habiéndose procedido por la Sra. TESORERA a la RESOLUCIÓN del recurso de reposición, interpuesto contra la providencia de apremio, dictada a D. Alejandro Martínez Cenitagoaya, con DNI. 07.561.949-D, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÁDIZ del presente ANUNCIO, que se insertará en el TABLÓN de EDICTOS del Excmo. Ayuntamiento de LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copia del expediente citado, se comunica a los interesados, que el mismo se encuentra en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Para realizar el abono de la sanción deberá solicitar la carta de pago correspondiente, para ello deberá dirigirse a las dependencias de la U.T. de Recaudación del SPRyGT de La Línea de la Concepción, sitas en Calle Real c/v Plaza de la Constitución, 1. Tlf. 956-69.05.77.

Nombre y apellidos / razón social: D. Alejandro Martínez Cenitagoaya

N.I.F./C.I.F.: 07.561.949-D

Procedimiento: Resolución Expte. 2013 00000000901

Recibo: 2013/0000009193

Referencia: JJFR/AEM/2013

Fecha recurso: 21 de abril de 2014

Fecha resolución: 28 de mayo de 2014

Resolución núm.: 11/14

Motivo: DESESTIMACIÓN RECURSO

Recursos o plazo de alegaciones: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - DOS MESES, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

Acceso al texto íntegro: Unidad de Gestión Tributaria, Negociado de Sanciones, sito en Av/ España, 1. C.P. 11300 - LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Tlf. 956.696.253; Fax 956.696.230. E-mail. [coordinacion@lalinea.es](mailto:coordinacion@lalinea.es)

En La Línea de la Concepción, 19 de junio de 2014. EL JEFE DE GESTIÓN TRIBUTARIA y SANCIONES, (P.D. 3676/09, de 28 octubre).  
Nº 39.629

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

Habiéndose procedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta al acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracciones diversas y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente ANUNCIO, que se insertará en el TABLÓN de EDICTOS de este Excmo. Ayuntamiento junto con la relación comprensiva de los presuntos infractores, donde figura su nombre, NIF, número de expediente, e importe de la sanción, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copias de los expedientes citados, se comunica a los interesados, que los mismos se encuentran en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Se le notifica que, a resultas de la documentación obrante en el expediente, se acuerda incoar el oportuno expediente sancionador, dando cuenta a los presuntos responsables, poniéndole en este momento de manifiesto el expediente por un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a fin de poder presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo se le notifica que en el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Por otro lado se le notifica que contra este acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las actuaciones que en su derecho estime pertinentes y de la interposición del Recurso de Reposición o Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución definitiva del expediente.

Por último, se le comunica la posibilidad de realizar el pago voluntario de la sanción previo a la resolución del expediente, lo que podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. Para el abono, deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sita en Avenida España, 1.

La relación consta de veinticuatro unidades (24), comenzando por BAUTISTA DOMINGUEZ PABLO JESUS y concluyendo con VARGAS CABELLO JOSE DAVID. En La Línea de la Concepción, 18 de junio de 2014. El Instructor. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº Expediente	DniCif	Nombre	Importe
201400004680	76586467D	BAUTISTA DOMINGUEZ PABLO JESUS	300,00
201400004683	76586467D	BAUTISTA DOMINGUEZ PABLO JESUS	100,00
20140000238	75957188X	CABRERA HERRERA CARLOS	300,00
20140000925	77201883Z	CAMACHO HEREDIA FRANCISCO MANUEL	300,00
201400004751	77201883Z	CAMACHO HEREDIA FRANCISCO MANUEL	300,00
201400004812	32052853F	CASAS BADINO ANTONIO ALEJANDRO	300,00
201400001439	X3119966C	EL GASS YOUSSEF	150,00
201400002186	76645064W	FERNANDEZ NARANJO DAVID	300,00
201400002183	76645064W	FERNANDEZ NARANJO DAVID	100,00
201400002188	76645064W	FERNANDEZ NARANJO DAVID	300,00
201400004804	32038664D	FUENTES VAZQUEZ JUAN JOSE	100,00
201400004803	32038664D	FUENTES VAZQUEZ JUAN JOSE	300,00
201400004703	75961282X	GARCIA SANTIAGO JOAQUIN	300,00
201400004976	32017561C	GARCIA SARMIÑAN ANTONIO	275,00
2014LL064820	75881676F	HERNANDEZ LOPEZ VICENTE	400,00
201400004774	32045493F	MARTIN PUERTA JOSE JAVIER	300,00
201400002028	76645130E	MARTIN ROJAS JOSE DAVID	150,00
201400004761	75967617C	MORENO DE LOS REYES ALFONSO	90,15
201400000239	76431074G	OTERO JAIME KEVIN ANDRES	300,00
201400004827	32047105D	PAZOS RIOS DAVID	90,15
201400000458	76430139N	PEREA GUTIERREZ JORDAN	300,00
201400004887	75961169N	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	300,00
201400004951	76642134Q	SANTOS HIDALGO JOAN MANUEL	90,15
201400002029	26643724H	VARGAS CABELLO JOSE DAVID	300,00

**Nº 39.634****AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

Habiéndose procedido por la Alcaldía la resolución de procedimientos sancionadores naturaleza por infracciones diversas y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el TABLÓN de EDICTOS de este Excmo. Ayuntamiento, de relación comprensiva de los infractores, donde figura su nombre, NIF, número de expediente, e importe de la sanción, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copias de los expedientes citados, se comunica a los interesados, que los mismos se encuentran en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Contra las resoluciones, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que lo dictó el acto, en el plazo

de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de reposición potestativo en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Si transcurrido el plazo de un mes para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en los plazos siguientes:

1) DOS MESES si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

2) SEIS MESES si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimada.

Asimismo, se le comunica que el importe de la sanción podrá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

A) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para pagar será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Para realizar el pago de las sanciones se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sita en Avda. España, 1 y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

La relación consta de siete (-7) unidades, comenzando por GARCIA RODRIGUEZ JUAN M y concluyendo con VEGA ZUMAQUERO RAFAEL.

En La Línea de la Concepción, a 18 de junio de 2014. El Jefe de Gestión Tributaria y Sanciones. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Nº Expediente	DniCif	Nombre	Importe
201300002447	45079209Z	GARCIA RODRIGUEZ JUAN M	60,00
201300002434	75950767Y	MARTINEZ JIMENEZ JUAN MANUEL	60,00
201300001695	75950899T	PARRALO ORTIZ FRANCISCO	60,00
201400001330	32026161H	RAMIREZ PEREZ JUAN JESUS	90,15
201300000593	32017420V	RODRIGUEZ VILLALTA MANUEL	90,15
201300000527	32017420V	RODRIGUEZ VILLALTA MANUEL	90,15
201400000481	32051555C	VEGA ZUMAQUERO RAFAEL	150,25

**Nº 39.636****AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE****EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58, 59, 60, 86.2 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.º del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de las Ordenanzas y demás normativa que se cita, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Ilustre Ayuntamiento.

Presuntos responsables de infracciones Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante  
Nº EXPTE NIF NOMBRE Y APELLIDOS TRÁMITE  
14/021 .....47202256T .....Dº JESÚS MINGUET ADRUBAU .....A. INICIO  
14/026 .....48961716Y .....Dº JOSÉ ANTONIO BOZA BOZA .....A. INICIO

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS y UN MES, respectivamente, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado de Relaciones Externas, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

San Roque, a 13 de junio de 2014. LA SECRETARIA GENERAL. Firmado.

**Nº 39.688****AYUNTAMIENTO DE ALGAR****EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2014, aprobó inicialmente el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.014 y plantilla de personal, por lo que de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Algar a 18 de junio de 2014. LA ALCALDESA. Fdo: María José Villagrán Richarte. **Nº 39.689**

### AYUNTAMIENTO DE ALGAR EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17/06/2014, la Ordenanza reguladora siguiente:

\*Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse éstas, se entenderá automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

En Algar a dieciocho de junio de 2014. LA ALCALDESA. Fdo: María José Villagrán Richarte. **Nº 39.691**

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

#### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR (ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Competencias:

-Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.  
-Resolución: Concejal-Delegado de Policía Local y Protección Civil en virtud de la delegación de competencias contenida en el Decreto núm. 637 del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento, de fecha 30/01/2014, de delegación de competencias (BOP de Cádiz nº 33 de 18/02/2014).

Pago sanción: En caso de transcurrir UN MES desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz sin haber interpuesto contra ella el Recurso Potestativo de Reposición, la resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

Por el contrario, en caso de interponer el Recurso Potestativo de Reposición aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el Recurso Potestativo de Reposición, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación del Recurso Potestativo de Reposición tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del 2º mes posterior o el inmediato día hábil posterior.

En caso de impago, se le apercibe formalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de que se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Expediente	DNI	Nombre	Municipio	Fecha	Importe	Artículo
81/2013	32070173P	D. Maricela Romero Ibarra	Jerez de la Frontera	17/05/2013	90,00€	24.1.a)
366/2013	77820996J	D. Jorge Burgos Luca de Tena	Mairena del Aljarafe	20/07/2013	90,00€	24.1.a)
518/2013	32083763M	D. Silvia Jimenez Mercado	Jerez de la Frontera	28/07/2013	90,00€	24.1.a)
524/2013	53584820H	D. Marta Aguado de Ochoa	Sevilla	28/07/2013	90,00€	24.1.a)
569/2013	76657545V	D. Amelia Cristina Braojos Casas	Almería	03/08/2013	90,00€	24.1.a)
614/2013	X7027482Q	D. Jose Carlos Rojas Coronado	Jerez de la Frontera	28/07/2013	90,00€	24.1.a)
652/2013	26978293Y	D. Victor Manuel Muñoz Saavedra	Cabra	04/08/2013	90,00€	24.1.a)
705/2013	28846522Z	D. Eduardo Bidon Molina	Sevilla	09/08/2013	90,00€	24.1.a)
735/2013	28849326N	D. Santiago Adiego Collado	Sevilla	09/08/2013	90,00€	24.1.a)

Expediente	DNI	Nombre	Municipio	Fecha	Importe	Artículo
740/2013	30245673Y	D. Jorge Ugarte Macias	Sevilla	09/08/2013	90,00€	24.1.a)
813/2013	05331270P	D. Fernando de Haro Ramirez	Cartagena	10/08/2013	90,00€	24.1.a)

Recursos: Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.)

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

En El Puerto de Santa María, a 16 de junio de 2014. EL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL. Fdo.: D. Carlos Coronado Rosso. **Nº 39.693**

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

#### CADIZ EDICTO

D/Dª MARIA DELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70112012 a instancia de la parte actora DIDª. CRISTOBAL HONOR CARMONA contra FO.GA. SA. y CHICLANA SERVICIOS LABORALES SLU sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 11.06.2014 del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

-Tener por desistido a CRISTOBAL HONOR CARMONA de su demanda frente a FO.GA.SA. y CHICLANA SERVICIOS LABORALES SLU.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación al demandado CHICLANA SERVICIOS LABORALES SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a once de junio de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. FIRMADO. **Nº 38.276**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2014:** Trimestral 29,90 euros  
**INSERCCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros